



CONTRATO DE INTERES PUBLICO (REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

Contrato No.	20 8 0 = Fecha: 1 1 MAR 2022		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	CORPORACION DE EDUCACION DEL NORTE DEL TOLIMA - COREDUCACION		
NIT:	890704562-9		
Representante legal:	JEIVER FERNANDO GUTIERREZ ENCISO		
Numero de Identificación	C.C. 14.324.193		
No. De Proceso:	RECO-2022-2092		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS - SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, de conformidad con el Decreto Nº. 0001 del 01 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CORPORACION DE EDUCACION DEL NORTE DEL TOLIMA - COREDUCACION identificado con NIT 890704562-9, representada por JEIVER FERNANDO GUTIERREZ ENCISO, quien denominara EL CONTRATISTA: y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente, el cual se regirá por las siguientes:			
	CLÁUSULAS:		
1) Objeto:	"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO, DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2022, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".		
2) Plazo:	Ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del Convenio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima.		
4) Obligaciones:	 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes: Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del Contrato. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo. Informar sobre las estrategias de permanencia y anti-deserción que aplique, a los estudiantes beneficiarios del contrato. Informar al Departamento cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiante(s) de los programas que cubre el contrato. 		

Página 1 de 7





2088== 01

0 1 MAR 2022

- 5. Garantizar la suscripción del pagaré entregado por la Secretaría de Educación y Cultura, a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.
- **6.** Informar al Departamento del Tolima Secretaría de Educación los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
- 7. Presentar informes parciales académicos en cada momento evaluativo programado, con el fin de establecer acciones de mejora en coordinación con el Departamento.
- 8. Presentar informes físicos y en medio magnético al supervisor del contrato que contenga la siguiente información: Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre); Informe No. 3) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.
- 9. Presentar en medio físico y magnético las evidencias de asistencia de los estudiantes al proceso académico y en medio físico y magnético las evidencias fotográficas de la actividad educativa realizada en los diferentes ambientes de los programas académicos impartidos.
- **10.** Designar el profesional responsable del contrato, para ejercer la coordinación informativa con el supervisor designado por el Departamento.
- 11. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o el supervisor.
- 12. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
- **13.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- 14. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente





2088 - 3 1 MAR 2022

Personería Jurídica No. 9702 de julio 8 de 1981 Ministerio de Educación Nacional



Inisterio Iniste COREDUCACIÓN

PROPUESTA ECONOMICA:

A continuación, se presenta la propuesta económica para la "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL. EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SEMESTRE A– 2022 EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

PROGRAMA	No.Cupbs	Semestre	Sede	Modalidad	lornada	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	13	1	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	21.428.446
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	15	3	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	24.725,130
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	15	4	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	24.725.130
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	3	'5	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	4.945.026
TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL	16	1	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	26.373.472
TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL	19	3	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1,648.342	31.318.498
TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL	7	4	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	11.538.394
TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL	3	5	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	4.945.026
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	21	1	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	34.615.182
ECINOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	27	3	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	44.50S.234
ECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	15	4	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	24.725.130
ECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	8	5	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	13.186.736
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS NFORMATICOS	20	1	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	32.965.840
recnologia en desarrollo de sistemas Nformaticos	21	3	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	34.615.182
FECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS NFORMATICOS	18	4	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.548.342	29.670.156
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS NFORMATICOS	4	5	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	6.593.368
ROGRAMA DE DERECHO	49	1	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	3.745.000	183.505.000
PROGRAMA DE DERECHO	1	2	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	3.743.000	3.745.000
PROGRAMA DE DERECHO	2	2	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648,342	3,296,684
ROGRAMA DE DERECHO	10	3	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	16.483.420
ROGRAMA DE DERECHO	10	4	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	16,483,420
PROGRAMA DE DERECHO	3	5	COREDUCACION HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.648.342	4.945.826
TOTAL CUPOS	300						599,335,500,0

Cordialmente, JEIVER FERNANDO GUTTERREZ ENCISO ctore 10 # 29-93 B/Reposo - Honda Tolima 3216436466 www_www-coreducacion.edu.co oc.ube.noloscubercoJcoretuco

Página 3 de 7





2088-

0 1 MAR 2022

5) Valor:	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$599.335.500,00) M/CTE.
	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos (2) pagos, así:
	Un primer PAGO correspondiente al 80% del valor del contrato, con la presentación del registro de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:
	Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
	2. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).
6) Forma de pago:	3. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.
	Un segundo PAGO correspondiente al 20% del valor del contrato, con la presentación del informe final y los siguientes documentos:
·	1. Informe No. 3) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.
	2. Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.
	3. Original de los pagarés firmados por los estudiantes, por el valor obtenido para la financiación de la matrícula, en dos formas de entrega (Una carpeta que contenga los pagarés originales de los estudiantes que no alcanzaron el requisito mínimo académico exigido y/o que hayan desertado del programa y otra en medio magnético los estudiantes que cumplieron y continúan en el programa, los cuales se deben subir en su totalidad a la plataforma SECOP 2).
	4. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a





20 8 M = 0 1 MAK 2022

	cont	ratación suscrito	por el supervisor.			
	PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.					
·	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.					
	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR VALOR	AFECTACIÓN	
7) Imputación Presupuestal	2331	27-01-2022	03–31117- 2.3.3.05.09.054-8020	\$599.335.500	\$599.335.500	
	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales Clasificación:2202009-92511					
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por YOVANY ASTRID CASTILLA BRAVO, profesional de la Secretaria de Educación y Cultura, de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.					
9)Garantías:	Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesto el Departamento en razón al objeto, la naturaleza y las características del Convenio a ejecutar, con el fin de mantener indemne a la entidad frente a eventuales daños, resulta indispensable que la ESAL otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo, la constitución de una Póliza Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, que					

Página **5** de **7**





20 8 P = 1 MAK 2022

	garantice el éxito del Convenio, que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar y que reúna las siguientes características:
	a) Cumplimiento: Del 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución y seis meses más.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) aceptacion de garantias.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima,

Página 6 de 7





2088-- <u>Al</u>1MAR 2022

Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico rectoria@coreducacion.edu.co.

Elaboró: Cesar Augusto Montoya Palomino - Abogado (a) Dirección de Contratación

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.